



RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00017-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de noviembre, 2018

LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

VISTO: Que esta institución concluyo que es necesario iniciar un procedimiento de contratación con el objeto de seleccionar a las empresas más competentes para que participen en el proceso de Licitación Pública Nacional para la prestación de servicio de Vigilancia y Seguridad en la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No. 81-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, fue nombrada la Ciudadana **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA** como Subsecretaria de Estado Ad-Honorem de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que al Artículo 249 de la Constitución de la República indica que los Subsecretarios sustituirán los Secretarios por ministerio de ley.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de merito el Memorándum No. CGG-2335-2018, de fecha 12 de octubre de 2018 enviado por la Msc. Martha Vicenta Doblado Andara en su condición de Secretaria de Estado por Ley de la Coordinación General de Gobierno al Licenciado Mario Laínez en su condición de Encargado de la Gerencia Administrativa, bajo el cual se le instruye a iniciar el proceso de contratación mediante Licitación Pública Nacional para los Servicios de Vigilancia y Seguridad para el periodo correspondiente al año 2019. Y a la vez le solicita observar el cumplimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en las Disposiciones Presupuestarias vigentes y demás Leyes aplicables.

CONSIDERANDO: Que consta en este expediente el Memorándum GA-177—2018 de fecha 04 de noviembre de 2018, bajo el cual el Encargado de la Gerencia Administrativa, solicita a la Coordinación Legal realice el proceso de la elaboración de las bases y el inicio de los procesos de las licitaciones para los servicios de Limpieza y Vigilancia, con el objeto de evitar atrasos en la prestación de estos servicios para el año 2019, asimismo le informa que se cuenta en la formulación presupuestaria para el año 2019 con los valores siguientes: Total presupuesto Formulado Servicio de Vigilancia 2019 SCGG-Lps 2,554,802.50.

CONSIDERANDO: Que el último párrafo del artículo 23 de la Ley de Contratación del estado instaura: "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá





suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

POR TANTO

En aplicación de los artículos: 360 de la Constitución de la República; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, 116, 120 Y 122, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 5, 6, 7, 23, 24, y 26 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11 Y 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.-

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la decisión de iniciar el proceso de Licitación Pública Nacional para la adjudicación de un contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en las Disposiciones Presupuestarias vigentes y demás Leyes aplicables.

SEGUNDO: En esta misma resolución se autoriza que el proceso de contratación dará inicio sin contar con la asignación del gasto correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; todo lo cual será hecho del conocimiento previo de los interesados y se indicara que la adjudicación quedara condicionada a su cumplimiento.-

CÚMPLASE.-

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA SECRETARIA DE ESTADO POR LEY

COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIA GENER

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENE